PAGARÉ SIN PROTESTO

Yo, Olga Bidilia Zavala Diaz, mayor de edad y portador(a) de la Identidad número 1804198400252, teléfono no.97623759, correo electrónico zavalah853@gmail.com, actuando en mi condición de representante de HANSEL SAMIR MARTINEZ ZAVALA con cuenta no. 41921017 y estudiante de la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, por medio del presente PAGARÉ, prometo incondicionalmente pagar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), y sin protesto alguno, la suma de L.48729.98 a más tardar el 25 de septiembre de 2025.

Si no fuere pagado totalmente a su presentación este pagaré, me obligo a pagar durante todo el tiempo que permanezca total o parcialmente insoluto el saldo, intereses moratorios del dos por ciento (2%) anual en concepto de mora, sin que por esto se considere que haya prórroga, quita o espera para el cumplimiento de esta obligación.

Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 536 del Código de Comercio vigente, queda ampliado el plazo de su presentación a tres (3) años contados a partir de esta fecha, en el entendido, sin embargo, de que dicha prórroga no implica que el presente Pagaré no pueda ser presentado para su pago en fecha anterior.

En caso de que cualesquiera impuestos u otras cargas fiscales se impusieren o cobraren sobre o con respecto a este Pagaré o a cualquier pago respecto al mismo, convengo en pagar, en la fecha en que dicha cantidad sea pagadera, a la autoridad competente y por cuenta del tenedor, el monto de dichos Impuestos y pagaré a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) aquellas cantidades adicionales que fuesen necesarias para garantizar que dicha institución reciba la cantidad que este hubiese recibido si dichos Impuestos no hubieren sido decretados o impuestos, debiendo entregar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), los recibos originales del pago de cuales quiera Impuestos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que dichos Impuestos sean exigibles y pagaderos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Todos los pagos (incluyendo, sin limitar, prepagos) recibidos de conformidad con el presente Pagaré serán aplicados en el siguiente orden de prioridad:

Primero, a intereses moratorios;

Segundo, a pagos de capital;

Tercero, a cualquier otra cantidad debida en términos del presente Pagaré.

Para efectos de ejecución judicial, por este medio renuncio expresamente al fuero de mi domicilio sometiéndome de forma expresa a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán; asimismo, declaro expresamente que renuncio a los trámites del juicio de ejecución correspondiente y a cualquier beneficio que me confiera cualquier legislación que entre en vigencia a futuro.

En fe de lo cual	firmo el	presente	pagaré,	en la	ciudad	de T	egucigalpa	ı, el	19/07	/2025

Olga Bidilia Zavala Diaz

1804198400252